



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTO:

La Carta Múltiple N° 000059-2023-GRC/OCV de fecha 03 de octubre de 2023, emitida por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Oficio N° 000851-2023-GRC/GRI de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Oficio N° 000899-2023-GRC/GRI, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; la Resolución Directoral N° 000210-2023-DDC CALLAO/MC, de fecha 28 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Callao del Ministerio de Cultura; el Oficio N° 0249-2023/MDV-GDUI, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el Oficio N° 0001-2024/MDV-GDUI, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; la Carta N° 000092-2024-GRC/OCV, de fecha 15 de febrero de 2024; la Carta N° 000008-2024-GRC/OCV, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Acta de Conformidad de Expediente Técnico de fecha 04 de marzo de 2024, suscrito por los especialistas encargados para la elaboración del expediente técnico; el Informe N° 000007-2024-GRC/OCV-SEM, de fecha 04 de abril de 2024, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 000882-2024-GRC/OCV, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 000176-2024-GRC/GRI-UF, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 000008-2024-GRC/OCV-SEM, de fecha 05 de abril de 2024 emitido por el Coordinador de estudio; el Informe N° 000018-2024-GRC/OCV-BVH, de fecha 05 de abril del 2024, de la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 001114-2024-GRC/OCV, de fecha 08 de abril del 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N°299-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR** de fecha 10 de noviembre del 2021, la Gerencia General Regional en su artículo Primero procedió a Aprobar el Convenio N° 017-2021-GRC – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de fecha 05 de noviembre del 2021, para la fase de ejecución del proyecto de Inversión: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2525002;

Que, mediante **Memorandum N°435-2021-GRC/GRI-OCV**, de fecha 04 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, se designó como coordinador al Ing. Eduardo Adolfo Bruno Castillo, para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI 2525002.



Que, con la emisión del **Informe N° 114-2022-GRC/GRI-OCV-EABC** de fecha 11 de enero del 2022, el Coordinador de Estudio, informa a la Oficina de Construcción y Vialidad, que se tiene el plan de trabajo e inicio de la indagación de mercado para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2525002, y remite para la aprobación correspondiente, se debe señalar que dicho requerimiento fue atendido mediante Informe N° 951-2022-GRC/OCV, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad;

Que, a través del **Informe N° 307-2022-GRC/GRI-OCV-EABC**, de fecha 26 de julio del 2022, el profesional en Ingeniería Civil, Eduardo Adolfo Bruno Castillo, solicita la aprobación del plan de trabajo e inicio de la indagación de mercado para la contratación de servicios complementarios para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2525002, por un monto de S/ 145,000.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) a fin de contar con los profesionales requeridos para cautelar la ejecución de la obra;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N°018-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR** de fecha 08 de febrero del 2023, la Gerencia General Regional en su artículo Primero procedió a Aprobar el Convenio N° 001-2023-GRC – Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de fecha 06 de febrero del 2023;

Que, a través de la emisión del **Oficio N° 000851-2023-GRC/GRI**, de fecha 17 de noviembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la conformidad técnica de secciones viales y diseño geométrico para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI 2525002;

Que, mediante la emisión del **Oficio N°0249-2023/MDV-GDUI**, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Ventanilla remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la respuesta a la solicitud de conformidad técnica de secciones viales y diseño geométrico para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI 2525002, en el mismo, se brinda la conformidad técnica al diseño geométrico;

Que, mediante **Carta Múltiple N° 000059-2023-GRC/OCV** de fecha 03 de octubre de 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad, notifica la designación del equipo de especialistas para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA -



PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2525002;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 283-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR**, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional en su artículo Primero procedió a Aprobar la Adenda N° 001 al Convenio N° 017-2021-GRC – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de fecha 03 de noviembre del 2023;

Que, mediante la emisión del **Informe N° 000028-2023-GRC/OCV-LSV** de fecha 12 de diciembre del 2023, el coordinador de estudio solicita a la Oficina de Construcción y Vialidad gestionar la disponibilidad física del terreno para la ejecución del PI: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2525002, por cuanto señala en su análisis que la disponibilidad física es un requisito para convocar, por lo tanto, corresponde efectuar las gestiones para obtener a la brevedad la Disponibilidad Física del Terreno, indicando que el mismo deberá ser solicitado ante la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en tal sentido y conforme a lo indicado por el profesional, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la Disponibilidad Física del Terreno, con la remisión del Oficio N° 000899-2023-GRC/GRI, de fecha 13 de diciembre de 2023;

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 000210-2023-DDC CALLAO/MC** de fecha 28 de Diciembre del 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura Callao del Ministerio de Cultura, procedió en su artículo Primero a Autorizar la Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2525002; a cargo del Licenciada Nathaly Damian Dominguez, con COARPE N° 041249, por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del 08 de abril del 2024;

Que, a través de la **Carta N° 000092-2024-GRC/OCV**, de fecha 15 de febrero de 2024, la Oficina de Construcción y Vialidad, procede a designar al profesional en Ingeniería, Santiago Nicanor Espinoza Matumay, como coordinador de estudio del PIP: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2525002;

Que, mediante el **Acta de Conformidad de Expediente Técnico** de fecha 04 de marzo de 2024, suscrito por los especialistas encargados para la elaboración del expediente técnico designados mediante la Carta Múltiple N° 000008-2024-GRC/OCV, precisan que el presupuesto de obra asciende a S/ 52,099,471.56 (Cincuenta y Dos Millones Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 56/100 Soles) con precios al mes de febrero de 2024, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por lo cual brindan la conformidad a la elaboración del Expediente Técnico del PIP: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA -



PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2525002;

Que, mediante la emisión del **Oficio N° 0001-2024/MDV-GDUI**, de fecha 05 de enero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, procede a informar a la Gerencia Regional de Infraestructura que realizó la verificación documentaria, asimismo obteniendo la opinión de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, así como de la Gerencia de Administración y Finanzas, precisando que se ha identificado 41 vías de circulación que con clasificación de Vías Locales, las mismas que se encuentran bajo administración de dicha comuna, en tal sentido señalan que conforme a los documentos se cumple con otorgar la Disponibilidad Física del Terreno;

Que, a través del **Informe N° 000007-2024-GRC/OCV-SEM**, de fecha 04 de abril de 2024, el Coordinador del Estudio solicita a la Oficina de Construcción y Vialidad la revisión, evaluación y posterior aprobación de la Consistencia del Expediente Técnico del PIP: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2525002, señalando que el expediente cuenta con la conformidad del coordinador, del jefe del Proyecto y de los especialistas que la suscriben, el mismo que se sustenta con el Acta de Conformidad del Expediente Técnico del 04 de marzo del 2024, y que la ejecución del proyecto se ejecutará en una sola etapa, siendo trasladada a la Oficina de Construcción y Vialidad mediante la remisión del Informe N° 000882-2024-GRC/OCV a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, a través de la emisión del **Informe N° 000176-2024-GRC/GRI-UF**, de fecha 05 de abril de 2024, la Unidad Formuladora procede a remitir a la Gerencia Regional de Infraestructura la Aprobación de la Consistencia del proyecto de Inversión: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2525002, concluyendo que, se procedió con la elaboración y suscripción del Formato N°08-A Sección A Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y su registro en el Banco de Inversiones, toda vez que se mantiene la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, solicitado por la Oficina de Construcción y Vialidad mediante el Informe N° 000882-2024-GRC/OCV de fecha 27 de marzo de 2024;

Que, mediante el **Informe N° 000008-2024-GRC/OCV-SEM** de fecha 05 de abril del 2024, el Coordinador del Estudio, procede a informar a la Oficina de Construcción y Vialidad que el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2525002, tiene un monto de inversión que asciende a la suma de S/ 52,099,471.56 (Cincuenta y Dos Millones Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 56/100 Soles), con precios al 29 de febrero de 2024 y con un plazo de ejecución de obra de 450 días calendarios, asimismo el sistema de contratación es a precios unitarios, por lo que recomienda que se proceda con su aprobación mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente, previa opinión legal de la abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, en el precitado informe se detalla a su vez las metas físicas y la estructura de costos conforme al siguiente detalle;



**Cuadro N.º 4.2-1: Metas Físicas**

COMPONENTE	ACTIVOS ESTRATÉGICOS*	EXP. TÉCNICO	
		METRADO	UND
PISTA	CALZADA: PAVIMENTO FLEXIBLE	48,031.67	m2
	MURO DE CONTENCIÓN:	4,712.95	m3
	SARDINEL	143.24	m
	ÁREA VERDE	16,116.79	m2
	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	140.00	und
	GIBAS	162.40	m2
VEREDA	VEREDAS	33,046.27	m2
	SARDINEL	10,590.62	m
	RAMPAS	310.25	m2

Fuente: Informe N°00003-2024-GRC/SEM-OCV

**Cuadro N.º 4.3-1: Estructura de Costos**

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE OBRA		
"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROMNCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" - CUI N° 2525002		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
1	OBRAS PROMISIONALES	S/ 165,813.09
2	TRABAJO PRELIMINARES	S/ 469,215.09
3	DEMOLICIONES	S/ 319,317.21
4	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/ 11,701,486.97
5	PAVIMENTO FLEXIBLE - ASFÁLTICO	S/ 5,257,066.28
6	VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	S/ 3,836,147.42
7	GRADAS Y ESCALERAS	S/ 2,129,362.12
8	MUROS DE CONTENCIÓN	S/ 8,285,817.44
9	MURETES DE CONCRETO	S/ 472,482.16
10	MUROS DE MAMPOSTERIA	S/ 152,789.76
11	SARDINELES	S/ 1,386,927.77
12	SEÑALIZACION VIAL	S/ 510,933.71
13	ACONDICIONAMIENTO DE LA RED SANITARIA EXISTENTE	S/ 523,948.19
14	AREAS VERDES	S/ 539,593.99
15	VARIOS	S/ 548,424.59
16	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	S/ 373,175.95
17	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/ 456,464.81
18	PLAN DE DESVÍO VEHICULAR	S/ 45,483.68
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 37,174,450.23</b>
	GASTOS GENERALES 10.77%	S/ 4,003,688.29
	UTILIDAD 8.00%	S/ 2,973,956.02
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/ 44,152,094.54</b>
	IGV 18.00%	S/ 7,947,377.02
		<b>S/ 52,099,471.56</b>

Que, mediante el **Informe N° 000018-2024-GRC/OCV-BVH** de fecha 05 de abril del 2024, la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, informa a la precitada oficina que resulta pertinente proceder con la emisión del acto resolutorio que apruebe el Expediente Técnico de Obra del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2525002 la misma que tiene un monto de inversión de S/ 52'099,471.56 (Cincuenta y Dos Millones Noventa y Nueve Mil





Cuatrocientos Setenta y Uno con 56/100 soles), con precios al mes de febrero de 2024 y un plazo de ejecución de obra de 450 días calendario, asimismo el sistema de contratación es a Precios Unitarios, precisando que el sustento técnico de viabilidad de la aprobación del expediente se encuentra sustentado en el Acta de Conformidad del Expediente Técnico, así como el Informe N° 000008-2024- GRC/OCV-SEM de fecha 05 de abril de 2024 emitido por el Coordinador del estudio de la Oficina de Construcción y Vialidad, en el cual se otorga la conformidad técnica para la aprobación;

El **Informe N° 001114-2024-GRC/OCV**, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, mediante el cual remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgando conformidad administrativa a fin de proceder con la emisión del acto resolutorio correspondiente a la aprobación del Expediente Técnico de Obra del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2525002.

En ese contexto conforme a lo señalado en el artículo 4 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 26 de octubre del 2022, dispone entre otros que la Gerencia Regional de Infraestructura se encuentra facultada para aprobar y/o modificar Expedientes Técnicos Y/o otros documentos Equivalentes relacionados a Proyectos de Inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición y, todos aquellos documentos relacionados, actuado que es concordante con lo establecido en el artículo 110 numeral 10 del TUO del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios (Base legal definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Asimismo, el artículo 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Actuaciones Preparatorias señala "El área Usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad;

Que, el artículo 16 numeral 16.2 de la misma normativa precitada en el numeral 6, señala: *"Que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o*



*servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedor o ciertos productos”;*

*Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente sobre valor referencial señala lo siguiente: “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a 9 meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;*

Que, siguiendo los lineamientos estipulados en la Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2018-Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 12 de diciembre del 2018, sobre Elaboración y Aprobación de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos o Documento Equivalente de las Inversiones en el Gobierno Regional del Callao, se debe indicar que el expediente cumple con los documentos señalados en el literal i) del artículo 6.1, el cual señala previo a la aprobación del Estudio Definitivo o expediente Técnico el Coordinador de Estudio, solicita la aprobación de la consistencia, siendo este un requisito previo a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Contando con el Visto Bueno de la Oficina de Construcción y Vialidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Expediente Técnico de Obra correspondiente al proyecto de Inversión: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2525002, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 52’099,471.56 (Cincuenta y Dos Millones Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 56/100 soles), con precios al mes de febrero de 2024 y un plazo de ejecución de obra de 450 días calendario, asimismo el sistema de contratación es a Precios Unitarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** al funcionario Responsable del Portal de Transparencia proceder con la publicación de la presente en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Construcción y Vialidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**